

Resolución Directoral

N° 033- 2017-INGEMMET/OA

Lima, 17 MAR. 2017

VISTO:

El Informe N° 159-2017-INGEMMET/OA-UL de fecha 14 de marzo de 2017 de la Unidad de Logística; y,

INGEMMET

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 001-2017-INGEMMET/OA-UL de fecha 12 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Pliego 221: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2017;

Que, de acuerdo al Informe N° 159-2017-INGEMMET/OA-UL de fecha 14 de marzo de 2017, emitido por la Unidad de Logística, la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico, la Dirección de Recursos Minerales y Energéticos y la Dirección de Geología Regional, solicitan la modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir un (1) procedimiento de selección, a efectos de atender el requerimiento de contratación del área usuaria, asimismo la Dirección de Laboratorio, solicitan la modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de excluir un (1) procedimiento de selección, debido a una modificación en la cuantía del procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la indagación de mercado, dando lugar a la modificación del tipo de procedimiento de selección; conforme se detalla en el anexo que adjunta;

Que, mediante el Informe Nro. 099-2017-INGEMMET/SG-OPP de fecha 27 de febrero, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, garantiza a la Unidad de Logística la Certificación de Disponibilidad Presupuestal, con cargo al año fiscal 2017, para la inclusión del procedimiento de selección que se describen en el Anexo que forma parte de la presente Resolución;

Que, de conformidad con lo previsto en el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, *“el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento”*;

Que, por su parte el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en su artículo 6 precisa que *“el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, (...) y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación”*, y que *“Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva”*;



Que, el numeral 7.6 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", refiriéndose a la modificación del Plan Anual de Contrataciones señala que éste podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal y que toda modificación debe ser aprobada por el Titular de la Entidad o funcionario al que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, el literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución de Presidencia N° 025-2017-INGEMMET/PCD de fecha 06 de enero de 2017, se faculta al funcionario a cargo de la Oficina de Administración del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, entre otras, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones, previa conformidad de la Secretaria General, la misma que es otorgada mediante Correlativo N° 000459198 de fecha 16 de marzo;

Que, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2017 del Pliego 221 del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, a fin de incluir procedimientos de selección, según el detalle del Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución;

En mérito al Informe N° 159-2017-INGEMMET/OA-UL y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Presidencia N° 025-2017-INGEMMET/PCD;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 189 del Pliego 221: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico para el Ejercicio Fiscal 2017, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2017-INGEMMET/OA, a fin de incluir un (1) procedimiento de selección y excluir un (01) procedimiento de selección, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución

Artículo 2.- REMITIR a la Unidad de Logística, publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, conforme lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Artículo 3.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones modificado se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Logística del INGEMMET.

Artículo 4.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- DISPONER que la Oficina de Sistemas de Información publique la presente resolución en la página web de la entidad (www.ingemmet.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.


.....
Abg. JOSÉ ANTONIO NINA ROMERO
DIRECCIÓN (e)
Oficina de Administración
INGEMMET

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: 001992-INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALURGICO

C) SIGLAS: INGEMMET

D) UNIDAD EJECUTORA: []

E) AÑO: 2017

E) RUC: 20117919311

F) PLIEGO: 227

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC: []

RESOLUCION DIRECTORAL: []

Para generar el archivo DBF para el SEACE Presione CTRL + G. En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + M para obtener ayuda.

N. REF.	ITEM UNICO	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO O ESPECIAL DE CONTRATACION	OBJETO DE LA CONTRATACION	N. ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATEGORIA UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (ITEM) (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO O COSTO PROGRAMADO DE LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCION	MODALIDAD	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			OBSERVACIONES	TIPO DE CAMBIO	DIFUSION DEL PAC POR LAS PUNERAS P1 / P2B
																			DEPA	PROV	DIST			
72	1	SI	Tercera de la Adjudicación Simplificada N. 013 2018-INGEMMET-IG	63 ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1 BIENES		ADQUISICION DE UNIFORMES DE CAMPO	46181604X0115X	3 UNIDAD	1.00	68.840.00	1 Soles	20	3 Marzo	2 Por la Entidad			Unidad de Logística	15	07	30	INCLUIR		C. S.
1	1	NO		63 ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1 BIENES		ADQUISICION DE SOLUCIONES SI STANDAR DIVERSAS	781020X0400000	1 UNIDAD	1.00	57.040.00	1 Soles	20	3 Marzo	2 Por la Entidad			Oficina de Logística	14	07	01	FALLAR		C. P.

